

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. **FREDDY MAYTA TRISTAN**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

28 JUN. 2012

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2012-MDB-AL

Bellavista, 28 de junio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 0029-2012-MDB/DP de fecha 25 de junio del 2012 de la Dirección de Participación Vecinal, sobre la posibilidad de prorrogar una semana las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú consagrada en sus artículos 2° numeral 17 y 31° el derecho de toda persona participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación, siendo derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972 establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales y está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, los regidores distritales, los Alcaldes de Centro Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas, nativas asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organizaciones de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-CDB, se aprueba el Reglamento del Concejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista;

Que, el Artículo 24° de la norma citada presente faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias pertinentes para su aplicación, en ese sentido, mediante D.A. N°003-2009-MDB se aprobó el Proceso de Elección de los representantes de la sociedad civil ante el consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista para el periodo 2009-2010;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 203-2012-MUDIBE-OAJ de fecha 28 de junio del 2012, considera procedente la modificación del artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MDB;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

28 JUN. 2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARIO GENERAL

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección de Participación Vecinal, manifiesta la posibilidad de prorrogar una semana las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

DECRETA



Artículo 1°.- Reprogramar la fecha de Elecciones Distritales de los representantes de la Sociedad Civil conforme se detalla:

CRONOGRAMA:

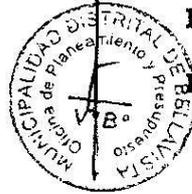
INCRIPCIONES	:	Del 02 al 10 de Julio 2012
DEPURACION DE INSCRIPCIONES	:	Del 11 al 12 de Julio 2012
PUBLICACION DE LISTAS	:	13 de julio 2012.
ELECCIONES	:	21 de julio 2012.
HORA	:	09:00 am.
LUGAR	:	Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Bellavista.



Artículo 2°.- Encargar a la Comisión Constituida por Ordenanza Municipal N° 002-2012, cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE